



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio siete (7) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicado: 761093110002-2012-00122-00
Auto No. 616*

En providencia anterior No.489 de fecha 5 de mayo de 2023 se requirió al beneficiario de la cuota alimentaria a efectos de que acreditara su condición de estudiante a partir del instante en que cumplió su mayoría de edad, ante lo cual su progenitora remitió el comprobante de pago de la “inscripción pregrado sedes regionales”, documento que en sentir de esta judicatura es insuficiente para acreditar tal situación porque ni siquiera se puede afirmar que haya sido al menos aceptado en la institución educativa, razón por la cual se DISPONE:

Oficiar al Área de Admisiones de la UNVERSIDAD DEL VALLE para que en el término de cinco (5) días se sirvan informar si JESÚS MOISÉS ANGULO SÁNCHEZ identificado con documento 1111754259 se inscribió y fue admitido por esa institución, debiendo señalar claramente a qué programa de estudió, estado de su matrícula académica y fecha de inicio del respectivo periodo académico.

Se advierte a los destinatarios de esta orden que en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

Por Secretaría líbrese comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f02ad60d0a7c05a9e57e444a0f2c2d69e5c329d613a3658c6cefa8dd9423469**

Documento generado en 07/06/2023 11:15:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>